



**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 51/2023, de 16 de enero)**

APROBANDO LA COMPOSICIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONFORMADA SEGÚN EL CRITERIO DE PUNTUACIÓN OBTENIDO EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE “OFICIAL 2ª FONTANERO/A”, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO (OEP 2018)

Por Resolución 51/2023, de 16 de enero, se aprueba la composición de la Bolsa de Empleo de la Diputación Provincial de Sevilla, conformada según el criterio de puntuación obtenido en el proceso selectivo para la provisión, en turno libre, de UNA PLAZA DE OFICIAL 2ª FONTANERO/A, de la plantilla de personal funcionario (OEP 2018), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“El vigente Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla fue aprobado por Acuerdo Plenario de 25 de febrero de 2021 (BOP n.º 63 de 18 de marzo de 2021), habiendo entrado en vigor el 12 de abril de 2021, habiéndose modificado el mismo mediante Acuerdo Plenario de 28 de abril de 2022, habiendo entrado en vigor con fecha de 29 de julio del presente (BOP nº 155 de 7 de julio de 2022).

Una vez finalizado el proceso selectivo convocado para la provisión, **en turno libre**, de **UNA PLAZA DE OFICIAL 2ª FONTANERO/A de la plantilla de personal funcionario (OEP 2018)**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1.1.a del antes referido Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal, procede aprobar la composición de la Bolsa de Empleo de dicha categoría, según el criterio de puntuación, teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1.1.1 (Criterios de conformación de las Bolsa de Empleo), se formarán dos Bolsas de Empleo (Bolsa dual), por cada categoría de plaza, en función de los criterios que se aplicarán según el orden establecido en el punto 1.4 del antes referido Artículo 1: *“Orden de los llamamientos 1) Cuando sea necesario efectuar un nombramiento interino o una contratación temporal laboral, se efectuará el llamamiento de la Bolsa dual (esto es, la Bolsa conformada según el criterio de puntuación de la fase de Oposición de procesos selectivos enmarcados en una Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla y la Bolsa conformada según el criterio de antigüedad en la Diputación de Sevilla) de una misma categoría de plaza, de tal forma que se comience en primer lugar por la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición en procesos selectivos enmarcados en una Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla, y, en segundo lugar, por la correspondiente a la antigüedad y así de manera alterna y sucesiva, con la salvedad de agotamiento de una de las dos Bolsas, en cuyo caso se continuarán los llamamientos con cargo a la Bolsa subsistente(...).”*

Por tanto, teniendo en cuenta que de acuerdo con el citado Reglamento se conforma una Bolsa Dual (puntuación y antigüedad), a fin de tener una visión de conjunto de la misma, y con independencia de la actuación, en su caso, de la Bolsa subsidiaria respectiva de acuerdo con el art. 1.6 del Reglamento, a la presente Resolución por la que se procede a la creación de la Bolsa por puntuación, se anexará la correspondiente a la Bolsa de antigüedad de la categoría de **Oficial 2ª Fontanero/a**.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1keeTjmBqKdx1QahWLK1Fg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/01/2023 13:24:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1keeTjmBqKdx1QahWLK1Fg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1keeTjmBqKdx1QahWLK1Fg==</a>		



Finalmente, de acuerdo con el **art. 39.1** de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, la presente Resolución surtirá efecto a partir del día siguiente al que se dicte, sin perjuicio de su debida publicación en BOP.

De acuerdo con lo anterior, y visto Informe del Servicio de Personal de 19/09/22, el Diputado Responsable del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia número 330/22, de 7 de febrero, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la composición de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Sevilla, conformada según el criterio de puntuación obtenido en el proceso selectivo para la provisión, en turno libre, de **UNA PLAZA DE OFICIAL 2ª FONTANERO/A, de la plantilla de personal funcionario**, en el marco de la Oferta de Empleo Público 2018, siendo ésta la siguiente:

	Apellidos y nombre	D.N.I.	PUNTOS BOLSA
1	MUNAFÓ VIDAL, FEDERICO	***5041**	6,5
2	GARCÍA RODRÍGUEZ, VALME	***5674**	6
3	SÁNCHEZ EXPÓSITO, MANUEL	***3280**	3
4	GARCÍA COLLANTES, VICENTE	***7405**	2
5	GALLEGO REYES, FRANCISCO	***6796**	2
6	GÓMEZ DOMÍNGUEZ, JOSÉ ANTONIO	***9394**	2
7	FERNÁNDEZ CONDE, JESÚS	***9251**	2
8	MENA PALOMINO, JESÚS	***5965**	2
9	FALCÓN ÁLVAREZ, DAVID	***0117**	2
10	INFANTES LIRANZO, JULIO	***8808**	2
11	SOLÍS ROMERO, FRANCISCO	***2988**	1
12	ROLDÁN SALGUERO, JOSÉ EMILIO	***6921**	1
13	VIVIÁN BOZA, JUAN DANIEL	***2414**	1

**SEGUNDO.-** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente en que esta se dicte y habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 2501/21, de 18 de mayo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación:	1keeTjmBqKdx1QahWLK1Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/01/2023 13:24:12
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1keeTjmBqKdx1QahWLK1Fg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1keeTjmBqKdx1QahWLK1Fg==</a>		

